

Constancia secretarial: Señora juez le informo que el pasado 30 de octubre de 2023 se remitió al correo judicial memorial proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, no obstante, en el registro de actuaciones judiciales Siglo XXI aparece que dicho memorial fue allegado por la Cámara de Comercio. A Despacho para que provea.

Medellín, 8 de abril de 2024



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de abril de dos mil veinticuatro

Radicado No.	05001 40 03 007 2021 00403 00
Decisión	INCORPORA.

Se incorpora memorial proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte en el que informan que el embargo registrado a favor de este proceso y respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria 50N-20736062 en virtud del embargo en el proceso con acción real bajo el radicado 2022-00457 instaurado por José Santo Velásquez (cesionario del acreedor Francisco Javier Moya) y otro contra la aquí demandada y que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Funza.

En orden a lo anterior y conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso, el remanente producto del bien inmueble identificado matrícula inmobiliaria número n° **50N-20736061** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, que llegare a quedar en el proceso ejecutivo con garantía real que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Funza con radicado 2022-00457, se considerará embargado en favor de este proceso. LÍBRESE OFICIO.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 038** hoy **9 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c53fd6708fb2db192b11f15593e3588bbf21a06596612ae5f3665cdf96b30c**

Documento generado en 08/04/2024 01:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>